



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA



ADENDA N°001-2023

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE
CENTROS DE SALUD, TRABAJO Y AMBIENTE EN AMÉRICA CENTRAL**

Nosotros; **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras, me identifico con documento de identidad personal número cero ocho cero uno uno nueve cinco tres cero cuatro dos dos cero (0801-1953-04220), actúo en mi calidad de **RECTOR** a. de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, en adelante denominada **“UNAH”**, calidad que acredito con Acuerdo de nombramiento número uno dos guión dos cero uno siete guion JDUai guion UNAH (No. 12-2017-JDUai-UNAH), de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Edificio Alma Mater Despacho de Rectoría, 12° Nivel, Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa, Apartado Postal # 11101 Tegucigalpa, Honduras; **ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO**, mayor de edad, Economista, con domicilio en el departamento de San Salvador, me identifico con número de cédula cero un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y siete guion seis (01645197-6), actúo en mi calidad de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, en adelante denominada **“UES”**, personería que acredito con conformidad con los artículos diecinueve (19), literal d), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establecen que el Rector será elegido por la Asamblea General Universitaria para un período de cuatro años y tendrá la Representación Legal de la Universidad; y Certificación del Acta número sesenta y nueve diagonal dos mil quince guion dos mil diecisiete paréntesis romano tres punto cuatro (69/2015-2017(III.4) de la sesión plenaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en Final Avenida Mártires Estudiantes del 30 de julio, Ciudad Universitaria, Doctor Fabio Castillo Figueroa, San Salvador, El Salvador; **ING. MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ**, cédula de identidad uno cero novecientos setenta y cuatro cero seiscientos cuarenta y tres, mayor, casada, ingeniera en Computación, vecina de Cartago, en su calidad de **RECTORA del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, en adelante denominado **“ITCR”**, según Asamblea Plebiscitaria del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, para el período



TEC
UNAH

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



comprendido entre el primero de julio del año dos mil veintitrés hasta el treinta de junio del año dos mil veintisiete, publicado en La Gaceta número ciento catorce del lunes veintiséis de junio del dos mil veintitrés., señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la sede central de Cartago, Costa Rica, Apartado Postal 159-7050; **FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO**, mayor de edad, casado en primeras nupcias , con cédula de identidad número Dos – cero cuatrocientos cincuenta y uno – cero cuatrocientos ochenta y siete, Máster en Educación, vecino de Alajuela, El Brasil, Residencial Los Adobes, casa veintidós G, actuando en calidad de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, denominada en lo sucesivo como “UNA”, cédula de personería jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta, nombrado por la Asamblea Universitaria el siete de julio de dos mil veinte, según el comunicado oficial número Ocho-Dos Mil Veinte emitido por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Nacional y juramentado por el Consejo Universitario el siete de julio de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, acta número tres mil novecientos veintinueve – quinientos cuarenta y uno y por un periodo de cinco años a partir del siete de julio de dos mil veinte hasta el seis de julio de dos mil veinticinco, según las funciones dispuestas en los artículos 14 de la Ley N° 5182, Ley de Creación de la UNA, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en Avenida 1, Calle 9 Heredia, Costa Rica, con Apartado Postal: 86-3000; **EDUARDO FLORES CASTRO**, mayor de edad, casado, panameño, Doctor en Ciencias Físicas, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número tres guión sesenta y seis guión setecientos diecisiete (3-66-717), actúo en mi calidad de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, en adelante denominada “UP”; calidad que acredito con la Resolución número ciento cincuenta y siete guion dos mil veintiuno (157-2021) aprobada por el Pleno del Organismo Electoral Universitario en la Reunión No. diez guion dos mil veintiuno (10-2021) del siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021) y juramentado por el Secretario General de la Universidad de Panamá el primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021) para ejercer el cargo por el período del primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021) al treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) quien ejerce la máxima autoridad y la representación legal según lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica número veinticuatro (24) de catorce (14) de julio de dos mil cinco (2005); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la Ciudad Universitaria, Edificio de la Colina, 1° Nivel, Vía Simón Bolívar, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Apartado Postal N° 0824; y **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, mayor de edad, casado, panameño, Doctor en Ciencias de la Educación, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal N° 2-59-346, actúo en mi calidad de



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA



RECTOR y representante legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, en adelante denominada “**UDELAS**”, calidad que acredito con acta de toma de posesión N° 1-001-2019, del 1 de enero de 2019; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el edificio 808 de Albroom, corregimiento de Ancón, Paseo Diógenes de la Rosa, central telefónica N° +507 - 501-1000 / 501-1036 / 501-1033, Ciudad de Panamá, Panamá.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en fecha siete de agosto del año 2018, entró en vigencia el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE SALUD, TRABAJO Y AMBIENTE EN AMÉRICA CENTRAL y vence el siete de agosto del año 2023. Este Convenio fue refrendado por la Contraloría General de la República de Panamá el 15 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Que la Red SALTRA tiene proyectos en ejecución que requieren la continuidad hasta su finalización.

TERCERO: El 6 de mayo del 2022, en la reunión #4-2022 de coordinadores de la Red SALTRA, se acuerda: Modificar El Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento de La Red de Centros de Salud, Trabajo y Ambiente en América Central para ampliar su vigencia. Y modificar la Cláusula Cuarta del Convenio para que la coordinación ya no sea de forma rotativa, sino que sea asumida por la Universidad Nacional en Costa Rica durante toda la vigencia del Convenio.

CUARTA: El primero de julio del año 2022, en reunión de los miembros de la Red SALTRA, coordinadores y oficinas de cooperación se acordó iniciar gestiones para la renovación del Convenio de la Red SALTRA, según lo dispuesto en la cláusula décima del precitado Convenio.

QUINTA: Que, según lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio principal sobre la vigencia, este podrá ser prorrogado y deberá contar con la autorización por escrito de las Partes y deberá suscribirse un nuevo acuerdo.





TEC | Tecnológico
de Costa Rica

UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA



SEXTA: Que las partes signatarias del Convenio principal que no firmen la presente adenda en este acto, podrán continuar como miembros de la red, mediante la suscripción de un acta de adhesión a esta adenda, siempre y cuando ésta se encuentre vigente.

SETIMA: Con fundamento en lo expuesto, las partes han decidido suscribir la presente adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE SALUD, TRABAJO Y AMBIENTE EN AMÉRICA CENTRAL que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA Modificar la cláusula cuarta del Convenio para que en adelante se lea:

“La coordinación de la Red SALTRA será asumida por la UNA, Costa Rica, quien dará seguimiento a la ejecución del Convenio y junto con los coordinadores de cada universidad miembro acordará las metas estratégicas y políticas que se ejecutarán para fortalecer la Red SALTRA. Los representantes institucionales de las universidades miembros de la Red SALTRA se reunirán al menos una vez al año”.

CLÁUSULA SEGUNDA Modificar la cláusula quinta del Convenio para actualizar los datos de las personas contacto:

“QUINTA. COMISIÓN DE ENLACE

Cada Universidad miembro objeto del presente instrumento, debe nombrar un Coordinador Institucional, en calidad de representante de la Red, de acuerdo con su normativa interna, quien tendrá como responsabilidad lo siguiente:

- a) Fomentar la Red dentro de su Institución y animar al desarrollo de acciones conjuntas.
- b) Recabar, cuando así proceda, ante los órganos competentes respectivos de su Universidad, la autorización para la realización de cualquier actuación de la Red que así lo requiera.
- c) Recibir, encauzar y dirigir las propuestas de colaboración realizadas por otras Instituciones de Educación Superior dentro de la Red.



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA



- d) *Rendir informe periódico a las autoridades superiores de su respectiva institución acerca de los logros alcanzados en el marco de las actividades de la RED, así como cuando se lleve a cabo la reunión del Comité de Centros SALTRA.*
- e) *En inicio, la Comisión Enlace de la RED SALTRA queda integrada por los enlaces que se describen en el siguiente cuadro, o quienes les sustituyan en el cargo.*

Por la UNAH	Por la UES
<p>Dr. Prof. Marco Tulio Medina Vicerrector de Relaciones Internacionales E-mail: marco.medina@unah.edu.hn; E-Mail VRI: vri@unah.edu.hn; E-Mail Asistente: nohemy.mendoza@unah.edu.hn Dirección: Piso 11, Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, Centroamérica. Apdo. Postal: 11101-UNAH-CU Teléfono: +504 22165100, +504 22163000 ext 110385</p>	<p>Néstor Adonay Hernández El Secretario/a de Relaciones Internacionales y Nacionales Apdo. Postal: 3101 Teléfono: +503 22254208 E-mail: secretaria.relaciones@ues.edu.sv</p> <p>M.Sc. Sandra Peraza Coordinadora Nacional SALTRA Facultad de Química y Farmacia Apdo. Postal: NA Teléfono: + 503 22251500 E-mail: sperzaes@yahoo.es</p>
<p>Dr. Lino Carmentate Milián Coordinador Nacional SALTRA Facultad de Ciencias Médicas, Edificio CM4, 6to piso, Centro de Investigación y Desarrollo en Salud, Trabajo y Ambiente (CIDSTA) Apdo. Postal: 11101 FCM-UNAH Teléfono: +504 22228417 Fax: +504 22166100 Teléfono móvil: +504 98504285</p>	

(Handwritten signature)

(Circular stamp)

(Handwritten signature)



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA



E-mail: lcm69e@yahoo.es

Por el ITCR

Ing. María Estrada Sánchez

Rectora

Apdo. Postal: 159 código 7050 Cartago

Teléfono: +506 2550-2211

Paula Ulloa Menses

Directora

Dirección de Cooperación, Vicerrectoría de
Investigación y Extensión

Instituto Tecnológico de Costa Rica, Edificio A1
De los Tribunales de Justicia de Cartago, 400
metros sur, 400 este.

Carago, Central, Oriental.

Apartado: 19-7050 Cartago, Costa Rica

Teléfono 506 2550 2216

Miriam Eugenia Brenes Cerdas

Coordinadora Nacional SALTRA

Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e
Higiene Ambiental

Apdo. Postal: 159-7050

Teléfono: +506 2163

Fax: +506 25502317

E-mail: mibrenes@itcr.ac.cr

Por la UNA

Dra. Rosemary Hernández Pereira

Directora

Oficina de Asuntos Internacionales y
Cooperación Externa

Dirección: Apdo. Postal: 86-3000 Heredia

Tel. +506 2277-3061

E-mail: aice@una.ac.cr

Jennifer Crowe, PhD

Coordinadora Regional SALTRA

Instituto Regional de Estudios en Sustancias
Tóxicas

Apdo. Postal: 86-3000 Heredia

Teléfono: + 506 2277-3429

E-mail: jennifer.crowe@una.cr



TEC
1970

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TEC | Tecnológico de Costa Rica

UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA



Por la UP

Dr. Gilberto Boutin Icaza
Director de Cooperación Internacional y Asistencia Técnica
Apdo. Postal: 0824, Panamá, Panamá
Teléfonos: +507 523-5260 / 523-5259
E-mail: dicit@up.ac.pa

M.Sc. Hilda Acosta de Patiño
Coordinadora Nacional SALTRA
Centro de Investigación e Información de Medicamentos y Tóxicos (CIIMET)
Apdo. Postal: 0824-00167, Panamá, Panamá
Teléfono: 523-4948 / 523-4968
Celular: +507 6671-6026
E-mail: hildaaura6@gmail.com / hildaaura.depatino@up.ac.pa

Por la UDELAS

Instancias:

1. Facultad de Biociencias y Salud Pública
Profesora Ana Luisa García.
E-mail: ana.garcia.4@udelas.ac.pa

2. Centro Especializado en Salud y Seguridad Ocupacional (CESSO)
Directora Linda Castillero.
E-mail: linda.castillero@udelas.ac.pa

Cc:
Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica
E-mail: coop.internacional@udelas.ac.pa

Teléfono: +507 501-1036 / 501-1033

CLÁUSULA TERCERA Se modifica la cláusula octava para que en adelante se lea como sigue:

“CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

VIGENCIA:

El presente Convenio entrará en vigor a partir del ocho de agosto de 2023 y tendrá validez hasta el ocho de agosto del año 2028. Para el caso de Panamá, el convenio entra en vigencia a partir del refrendo de la Contraloría General de la República. Si alguna de las partes desea finalizar el Convenio antes de la fecha de vencimiento, procederá a hacerlo por notificación oficial razonada,



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA



con tres meses de anticipación. Las actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito. Los compromisos adquiridos no necesitan una erogación adicional del presupuesto”.

CLÁUSULA CUARTA: En lo no expresamente modificado en el presente documento, rige lo establecido en el Convenio principal.





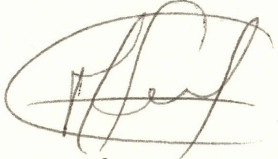



TEC | Tecnológico de Costa Rica

UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA



Leído lo anterior, todas las partes nos mostramos conformes, aprobamos y firmamos el presente instrumento que rige a partir de la última fecha de firma.

<p>Por la "UNAH"</p>   <p>FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO RECTOR</p>	<p>Por la "UES"</p>  <p>ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO RECTOR</p>
<p>Por el "ITCR"</p>  <p>ING. MARÍA ESTRADA SANCHEZ RECTORA</p>	<p>Por la "UNA"</p>  <p>FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO RECTOR</p>
<p>Por la "UP"</p>  <p>EDUARDO FLORES CASTRO RECTOR</p>	<p>Por la "UDELAS"</p>  <p>JUAN BOSCO BERNAL YANIS RECTOR</p>

Fecha de la última firma: 28 de diciembre de 2023

REFRENDO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMA

Fecha: _____